



Orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición en la comunidad autónoma de la región de Murcia

### **Estado**

Pendiente convocatoria

#### Convocante

Instituto Murciano de Acción Social

# Ámbito de aplicación

Murcia, Región de

# **Objeto**

La presente disposición tiene por objeto establecer, las bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva para la adquisición, remodelación y equipamiento de centros para la prestación de los servicios de centro de día y de promoción de la autonomía personal (en adelante SEPAP) para personas con discapacidad.

Para ello, se establecen dos líneas de subvención,

- A. Subvenciones dirigidas a corporaciones locales.
- B. Subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro.





En cada una de las líneas, los programas objeto de financiación consistirán en:

PROGRAMA 1. Adquisición de bienes inmuebles.

PROGRAMA 2. Remodelación de bienes inmuebles.

El equipamiento podrá formar parte de ambos programas, de manera que a la finalización del plazo de ejecución, el inmueble se halle en condiciones de ocupación inmediata.

Las subvenciones reguladas en esta Orden se incardinan en el **componente**22 inversión 1 del PRTR.

# **Importe**

El importe máximo que podrá solicitarse para la realización de cada programa será:

- Adquisición de bienes inmuebles 218.000 €
- Remodelación de bienes inmuebles. 84.000 €

Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente el importe del proyecto, en función del crédito disponible y del orden de prelación resultante tras la aplicación de los criterios de valoración.





# **Beneficiarios**

- Las corporaciones locales inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizadas para la realización de actuaciones en el área de las personas con discapacidad.
- Las entidades sin fin de lucro inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizadas para la realización de actuaciones en el área de las personas con discapacidad.

# Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de mayo de 2026, siempre que en el proyecto presentado por la entidad no se prevea un plazo de ejecución inferior

La solicitud electrónica se presentará en el Registro electrónico único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia utilizando el formulario de solicitud electrónica que estará disponible en la sede electrónica (sede.carm.es).





Cada entidad podrá presentar una única solicitud que incluirá todas las actuaciones relativas a un mismo inmueble, pudiendo solicitar el programa de adquisición o el programa de remodelación o bien ambos programas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se establecen las bases reguladora.

## **Documentos adicionales**

ORDEN 1719/2025, de 9 de abril\_convocatoria ORDEN\_22 de abril de 2025\_correcion de errores